

	Pesetas
10. Ampliación de horario en las Escuelas Infantiles Municipales de Molina de Segura.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	693.000
Gastos de inversión	235.560
Total	928.560
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	693.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	235.560
Total	938.560
11. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Los Alcázares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	57.000
Gastos de inversión	19.375
Total	76.375
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	57.000
Gastos de inversión (capítulo 7)	19.375
Total	76.375
12. Ampliación atención grupo de edad de 0-3 años en la Escuela Infantil de San Roque de Agezares, Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	3.186.440
Gastos de inversión	712.653
Total	3.899.093
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	3.186.440
Gastos de inversión (capítulo 7)	712.653
Total	3.899.093
13. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Nuestra Señora de los Angeles» de Sangonera, Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	1.911.560
Gastos de inversión	749.125
Total	2.660.685
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	1.911.560
Gastos de inversión (capítulo 7)	749.125
Total	2.660.685
14. Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Beniján, Murcia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos inversión	271.097
Total	271.097
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	271.097
Total	271.097

	Pesetas
15. Ampliación de horario en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos inversión	314.000
Total	314.000
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	314.000
Total	314.000
16. Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Torre-Pacheco (1.ª fase).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos inversión	106.733
Total	106.733
Aportación MAS:	
Gastos de inversión (capítulo 7)	106.733
Total	106.733
17. Creación de una Escuela Infantil temporera en Archena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local:	
Gastos corrientes	1.632.383
Gastos inversión	937.162
Total	2.569.545
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	2.569.545
Total	2.569.545
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales:	
Gastos corrientes	11.632.383
Gastos inversión	4.336.289
Total	15.968.672
Aportación MAS:	
Gastos corrientes (capítulo 4)	12.569.545
Gastos de inversión (capítulo 7)	3.399.127
Total	15.968.672

4894

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE VALENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO

En Madrid a 9 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Martín Sevilla Jiménez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Valencia

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el día 24 de abril de 1991.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge partidas presupuestarias en el concepto 27.01.313L.751, con destino a programas del Plan Gerontológico (programa de creación de plazas residenciales).

Tercero.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Valencia tiene previsto la puesta en marcha de proyectos relacionados con el programa reseñado de creación de plazas residenciales para personas mayores.

Quinto.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Valencia impulsar y potenciar la colaboración, la corresponsabilidad y la coordinación de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas en la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

Por todo ello, acuerdan suscribir el Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Programa de creación de plazas residenciales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—Para sufragar los costes de los mencionados proyectos, la Comunidad Autónoma de Valencia directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales afectadas aporta la cantidad total de 247.500.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, durante el ejercicio económico 1992, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Tercera.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a sus dotaciones presupuestarias 27.01.313L.751 para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 247.500.000 pesetas, como participación en la financiación de los proyectos, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Quinta.—La Comunidad Autónoma deberá aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos que se especifican en este Convenio de colaboración, dentro del período de vigencia del mismo.

Sexta.—Se habilitarán los cauces y mecanismos necesarios para la colaboración, coordinación e información entre el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Director/a de la Oficina de Asuntos Sociales, y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Valencia elaborará, y facilitará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica del programa, que recoja el estado de situación de los diferentes proyectos y la información sobre la aplicación de los fondos previstos. El Ministerio de Asuntos Sociales, por su parte, con los datos aportados por cada una de las Comunidades Autónomas, elaborará una Memoria estatal de las

actuaciones financiadas con cargo a los citados créditos que será presentada a la Conferencia Sectorial para su aprobación.

Octava.—La Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, órgano colegiado creado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales al objeto de presentar a la misma informes y propuestas en relación con el desarrollo de dicho Plan, realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos según sus propias normas de funcionamiento.

Novena.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, al amparo del artículo 2.4 de la misma. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Martín Sevilla Jiménez.

ANEXO I

Relación de proyectos, objeto del presente Convenio

C. A. Valencia:

Residencia Elche (Alicante).
Residencia Pazol (Valencia).
Residencia Segorbe (Castellón).
Residencia Chelva (Valencia).
Residencia Benejúzar (Alicante).

ANEXO II

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Valencia y especificación de las aportaciones de las partes que los cofinancian

<i>Financiación 1992 (según Convenio)</i>		
Proyecto	Aportación y/o CC LL	Aportación MAS
R. Elche (Alicante)	88.122.809	88.122.809
R. Pazol (Valencia)	78.779.275	78.779.275
R. Segorbe (Castellón)	45.843.269	45.843.269
R. Chelva (Valencia)	16.025.000	16.025.000
R. Benejúzar (Alicante)	18.729.647	18.729.647
Total	247.500.000	247.500.000

4895

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose suscrito con fecha 9 de diciembre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Valencia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.